



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 005
(25 MAY 2015)

84

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA PREVENCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DEL CARACOL GIGANTE AFRICANO (ACHATINA FULICA) Y EL PEZ LEON (PTEROIS ANTENNATA) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales; especialmente las conferidas en la C.P. art. 313 No 1, 2 y 5 y en los arts. 1, 2, 13, 25, 53 al 57, 64 al 69, 123 y 339 de la misma

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar que el Distrito de Cartagena, a través del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA, DADIS y UMATA implemente y ponga en ejecución dentro de los seis meses siguientes a la expedición de este acuerdo EL PLAN PARA LA PREVENCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE LAS ESPECIES INVASORAS CARACOL GIGANTE AFRICANO (Achatinafulica) Y EL PEZ LEON (pteroisantennata) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y, de conformidad con los protocolos establecidos sobre el particular por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y demás autoridades ambientales competentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plan para la prevención a establecer deberá articularse y contar con la coordinación de acciones de la autoridades nacionales y locales de carácter portuario, pesquero, de fauna y flora, así como el Ministerio de Agricultura y demás autoridades competentes, el ICA, POLICIA AMBIENTAL, CARDIQUE, LA AUNAP, LA secretaria de Agricultura del Departamento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA, el DADIS y LA UMATA, presentarán un informe trimestral al Concejo Distrital de los avances, estrategias y acciones desarrolladas en virtud del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La Alcaldía Mayor tendrá el deber de desarrollar campañas de difusión masiva en el Distrito, utilizando los medios de comunicación de la administración Distrital para la sensibilización del público en general sobre estas especies invasoras.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Nueve (09) días del mes de Mayo de 2015.


DAVID DAGER LEQUERICA
Presidente


PATRICIA DEL CARMEN CASTAÑEDA AYOLA
Secretaria General



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 005
(25 MAY 2015)

83

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Nueve (09) días del mes de Mayo de 2015, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintinueve (29) de Abril del 2015 y en Plenaria a los Nueve (09) días del mes de Mayo de 2015.

PATRICIA DEL CARMEN CASTAÑEDA AYOLA
Secretaria General



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA PREVENCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DEL CARACOL GIGANTE AFRICANO (ACHATINA FULICA) Y EL PEZ LEON (PTEROIS ANTENNATA) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"

Dado en Cartagena de Indias D.T.Y.C, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIONISIO VELEZ TRUJILLO
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y C.

Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Rev: Diana Martínez/ Asesora Externa

Elab: Antonio Pájaro/Asesor Externo